

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Presupuesto Áreas Verdes de fecha 07.08.2019 de la Contratista Patricia López Romero.
4. Certificado N° 721 de fecha 30.12.2019, del Concejo Municipal.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 31.12.2019 de la Jefa Departamento de Finanzas.
6. Decreto Exento N° 04220 de fecha 31.12.2019, que Autoriza Trato Directo Concesión Áreas Verdes.
7. Artículo N° 10 Numeral 7 Letra L) del Reglamento de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Exento N° 02364 del 05.08.2019 se Declaró Desierta la Propuesta Pública denominada "Concesión de Servicios Integrales de Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz", autorizada por Decreto Exento N° 01829 de fecha 07.06.2019, debido a que los Oferentes no cumplieron con lo estipulado en los Puntos N° 4.1.1 letras d), g) e i) de las Bases Administrativas, en el Punto N° 15.2 de las Especificaciones Técnicas, en la Respuesta de la Pregunta N° 76 ni en el Artículo N° 6 Inciso N° 4 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
Se debe señalar que desde el Decreto que Declaró Inadmisibles las ofertas en la Licitación indicada se han efectuado dos llamados a licitación. Primero conforme a Decreto Exento 02465 del 14.08.2019, el que se revocó conforme Decreto Exento 03425 del 30.10.2019 por existir un vicio en la Tabla de Evaluación establecidas en las Bases ID Licitación: 3838-135-LR19. Luego en virtud de Decreto Exento 03919 del 09.12.2019 se llamó a un nuevo proceso de Licitación, proceso que está vigente.
2. A pesar de no existir una Adjudicación en la Licitación Pública, la Municipalidad debe cumplir con la continuidad del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, contemplado como una labor privativa del Municipio por el Artículo N° 3 de la Ley N° 18.695 (Ornato y Aseo).
3. Por lo anterior, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria 60ª de fecha 30.12.2019 autorizó a celebrar Contrato mediante Trato Directo con empresa **Patricia Balesca López Romero** por un periodo que va desde el 02.01.2020 hasta el 31.03.2020, por un monto de **\$ 38.000.000 IVA Incluido**, todo conforme a Certificado N° 721 de la misma fecha otorgado por Secretario Municipal. Se eligió a esta empresa por encontrarse prestando el servicio con todas sus maquinarias y personal desplegado.
4. Conforme a lo anterior, con el fin de poder dar continuidad al servicio de concesión de áreas verdes en cuestión, se resuelve aprobar un trato directo, fundado en la causal del Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de Compras Públicas, que señala que procede el trato directo "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo." Se cumplen los requisitos de la causal en el presente caso:
 - Se realizó una licitación pública anterior.
 - Las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles conforme a Decreto Exento N° 2364 del 05.08.2019.
 - La contratación es indispensable por tratarse de una tarea privativa del Municipio, esto es, el Ornato el Aseo.
5. El contrato se cargará al Fondo del Presupuesto Municipal, Cuenta N° 215.22.08.003.001.001.

DECRETO

EXENTO N° 01058

1. **APRUEBESE** el Contrato de fecha 31.01.2020, para la contratación mediante la modalidad **TRATO DIRECTO** por el **Servicio de Concesión de Servicios Integrales de Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz**, fundado en la causal del Artículo **10 N° 7 letra L del Reglamento de Compras Públicas**, por un valor mensual de **\$38.000.000** (Treinta y ocho millones de pesos) IVA Incluido, por el periodo que va desde el 02.01.2020 hasta el 31.03.2020, mientras se concluye el proceso de licitación, y se asegura el inicio del nuevo contrato de concesión, a la contratista doña **PATRICIA BALESCA LÓPEZ ROMERO**, RUT N° 11.786.883-4, con domicilio en Los Boldos Lote 2 Camino Barreales S/N de la Ciudad de Santa Cruz y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, RUT N° 11.556.094-8, por el monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

GWAC/PAAC/FMGR/GAGV/rcp

C. C.:
- Alcaldía (02)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde